



MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 26612/17 caratulado: "MARTÍN, María Belén s/Solicita licencia posmaternidad. A partir del 23/12/2017".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en el artículo 48° inciso b) Anexo II del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT).

El informe de Dirección de Personal y de la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Por ello, atento a lo dispuesto por ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia *postmaternidad*, con goce de haberes, a la señora María Belén MARTÍN (Legajo N° 30.700) por el lapso de NOVENTA (90) días a desde el VEINTITRÉS (23) de diciembre de 2017 hasta el VEINTIDÓS (22) de marzo de 2018, en los cargos Ayudante de Primera con dedicación simple y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, ambas designaciones interinas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48° b) Anexo II del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **83**

F. A.
ecm.
<i>Ø</i>

Mariana Santos
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Carlos Brajak
Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO